Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 21 de septiembre de 2026

La Institución Educativa Antonio José de Sucre requiere contratar la COMPRAVENTA DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), GABINETE DE PROTECCIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ZONA CARDIOPROTEGIDA.

La Institución Educativa Antonio José de Sucre requiere adelantar la contratación para la adquisición de 1 Desfibrilador Externo Automático (DEA), 1 gabinete de protección y 1 señalización de zona cardioprotegida, con el propósito fundamental de garantizar la protección integral, el bienestar, la salud y la seguridad de toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, administrativos y visitantes). Para tal fin, mediante la Resolución No. 282399 del 5 de agosto de 2026, se dispuso una partida presupuestal específica destinada a dotar con este equipo salvavidas a la institución educativa, mitigando el riesgo ante posibles eventos de paro cardiorrespiratorio súbito dentro de las instalaciones escolares.

CRITERIOS TÉCNICOS Y POBLACIONALES

La Institución Educativa Antonio José de Sucre cuenta con una población aproximadamente de 1.414 personas entre educandos, personal docente y administrativo que cumple a cabalidad con los parámetros cuantitativos y cualitativos exigidos para ser beneficiaria de esta dotación estratégica en espacios de alta afluencia de público.

FUNDAMENTO TÉCNICO Y NORMATIVO

La presente contratación se sustenta de manera estricta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

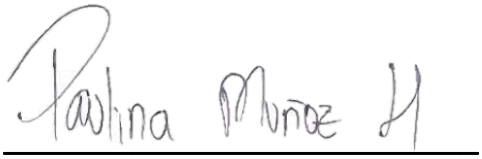
Ley 1831 de 2017 y el Decreto 1465 de 2019, los cuales promueven y reglamentan la instalación y uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en espacios de alta afluencia de público, estableciendo la obligación de contar con estos equipos para garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante emergencias cardiovasculares que pongan en riesgo la vida humana.

Decreto Municipal 142 del 8 de febrero de 2022 expedido por la Alcaldía de Itagüí, por medio del cual se reglamenta la instalación, uso y mantenimiento de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), orientado a consolidar entornos seguros y cardio-protegidos en el municipio.

Los lineamientos operativos expedidos por la Secretaría de Educación de Itagüí, que priorizan a las instituciones con aforos iguales o superiores a 1.000 personas para la ejecución presupuestal de esta vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

FUNDAMENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública y en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación N°01 del 20 enero de 2026 proferido por el Consejo Directivo de la Institución.



NORA PAULINA MUÑOZ HERRERA
Rectora